

# Extracto del Catecismo 1: Sobre la revelación, la infalibilidad, los dogmas, la herejía y el cisma

*Del Catecismo Católico*<sup>1</sup>

Por Richard Joseph Michael Ibranyi

## Índice

<i>Revelación sobrenatural e infalibilidad</i> .....	2
<i>Infalibilidad, dogmas, herejías y herejes</i> .....	2
<i>El magisterio</i> .....	2
El magisterio ordinario.....	3
El magisterio solemne.....	3
La promulgación del magisterio ordinario y del magisterio solemne .....	4
El magisterio natural .....	4
<i>Herejías sobre quién tiene el carisma de la infalibilidad</i> .....	5
<i>Condiciones de la infalibilidad papal</i> .....	5
<i>Tipos de concilios</i> .....	5
<i>Un papa puede juzgar infaliblemente a los pecadores pero no a los santos</i> .....	6
<i>Un Papa puede enseñar herejías en su capacidad falible</i> .....	6
<i>Leyes infalibles frente a leyes no infalibles</i> .....	6
<i>Disciplina papal y leyes gubernamentales</i> .....	7
<i>Leyes mixtas</i> .....	7
<i>Algunos dogmas y herejías pueden ser oscuros o sacados de contexto</i> .....	7
<i>Algunos dogmas no pueden ser comprendidos por la razón humana</i> .....	7
Ciencias divinas, angélicas y humanas .....	8
<i>Hay tres rangos de dogmas</i> .....	8
1) Dogmas básicos .....	8
Todos los dogmas básicos deben ser conocidos y creídos para ser miembro de la Iglesia Católica .....	8
Dogmas básicos del derecho natural .....	8
Dogmas básicos de derecho no natural .....	9
2) Dogmas secundarios .....	10
3) Dogmas más profundos .....	11
<i>Opiniones permitidas</i> .....	11
<i>Censuras inválidas y heréticas</i> .....	11
<i>Herejía y herejes</i> .....	12
<i>Cisma y cismáticos</i> .....	13

---

<sup>1</sup> Este catecismo aún no está terminado. Cuando lo esté, se eliminarán los extractos, ya que todos estarán contenidos en el libro titulado *El Catecismo Católico*, que servirá como Profesión de Fe o abjuración.

## Revelación sobrenatural e infalibilidad

1. Las revelaciones sobrenaturales son las enseñanzas y decretos de Dios dados a la humanidad por medio de su Iglesia, que durante la era de la Antigua Alianza fue la Iglesia de Adán, Noé, Abraham y Moisés; y durante la era de la Nueva Alianza es la Iglesia Católica.
2. Las revelaciones sobrenaturales tratan de la fe, la moral, las leyes disciplinarias y las leyes gubernamentales.
3. Las revelaciones sobrenaturales están registradas en la Biblia y en fuentes no bíblicas de la Iglesia.
4. Dios puede revelar cosas a los hombres cuando le plazca. De ahí que las revelaciones sobrenaturales no terminaran con la muerte del último Apóstol y, por tanto, son continuas.
5. Aunque las revelaciones sobrenaturales dicen a los hombres lo que dicen las enseñanzas y decretos de Dios, no dicen infaliblemente a los hombres lo que significan. De ahí que Dios diera a su Iglesia el carisma de la infalibilidad para definir infaliblemente el significado de sus revelaciones sobrenaturales.
6. Y es la Iglesia la que decreta infaliblemente qué supuestas revelaciones sobrenaturales son verdaderas y, por tanto, proceden de Dios, o falsas y, por tanto, proceden del Diablo o de los hombres.

## Infalibilidad, dogmas, herejías y herejes

7. Dios dio a su Iglesia Católica la autoridad para enseñar, decretar y juzgar infaliblemente las cosas que tienen que ver con la fe y la moral. San Pablo dice: "*La Iglesia* [Católica] [es] *columna y fundamento de la verdad*". (1 Tim. 3:15) Esto no sería cierto a menos que exista una Iglesia que enseñe infaliblemente la verdad.
8. Las enseñanzas, decretos y sentencias infalibles de la Iglesia Católica consisten en definiciones infalibles y condenas infalibles. Consisten en lo siguiente:
  - a) Definiciones infalibles de verdades que tienen que ver con la fe o la moral (dogmas).
  - b) Condenas infalibles de falsedades que versan sobre la fe o la moral (idolatrías o herejías).
  - c) Condenas infalibles de los pecados contra la unidad de la Iglesia (cismas).
  - d) Condenas infalibles de pecadores ya sea como idólatras, apóstatas, herejes formales, cismáticos formales o inmorales. Éstas se conocen como sentencias condenatorias infalibles.
9. Las opiniones que se oponen a los dogmas se conocen como idolatrías o herejías.
10. Por lo tanto, un dogma puede definirse de dos maneras, bien de forma positiva mediante una definición infalible, bien de forma negativa mediante la condena de la opinión que se opone al dogma. Por ejemplo, el dogma de que Jesús encarnado es Dios y hombre puede definirse de las siguientes maneras:
  - a) En sentido positivo: "Jesús encarnado es Dios y hombre". Lo contrario de esto es la herejía de que "Jesús encarnado es sólo hombre y por tanto no es también Dios", o la herejía de que "Jesús encarnado es Dios y no también hombre".
  - b) En sentido negativo: "Si alguien cree que Jesús Encarnado es sólo hombre y no también Dios, que sea anatema". O "Es herejía creer que Jesús Encarnado es sólo hombre y por lo tanto no es Dios". Lo contrario de esto es el dogma de que "Jesús Encarnado es Dios y hombre".
11. Por lo tanto, los dogmas del magisterio consisten en dogmas que han sido definidos de forma positiva o negativa, es decir, dogmas que han sido definidos de forma infalible y dogmas que se oponen a herejías que han sido condenadas de forma infalible.
12. Las condenas infalibles de los pecadores también son dogmas del magisterio porque tratan de la fe o la moral del pecador y son hechos históricos infalibles. Por ejemplo:
  - a) Sentencias papales que dicen: "Si alguien no condena a Arrio como hereje, que sea anatema"; o "Si alguien no condena a Arrio como hereje, que sea expulsado de la Iglesia"; o "Decretamos que Arrio es un hereje". Por lo tanto, es un dogma que Arrio es un hereje formal.
13. El depósito completo de la fe católica, por tanto, consiste en todas las definiciones infalibles y las condenas infalibles de la Iglesia católica.

## El magisterio

14. Sólo hay tres formas de realizar definiciones y condenas infalibles:

- a) por el magisterio ordinario
- b) por el magisterio solemne
- c) por el magisterio natural

### *El magisterio ordinario*

15. El magisterio ordinario son todas las enseñanzas y decretos del consenso unánime de los Padres de la Iglesia sobre la fe y la moral, que consisten en definiciones infalibles y condenas infalibles. Estas enseñanzas son infalibles y se conocen como dogmas del magisterio ordinario y condenas del magisterio ordinario. Por ejemplo:
  - a) Es un dogma del magisterio ordinario cuando todos los Padres de la Iglesia enseñan lo mismo sobre un tema de fe o moral.
  - b) Se trata de una condena del magisterio ordinario cuando todos los Padres de la Iglesia condenan lo mismo en relación con un tema sobre la fe o la moral.
16. Los Padres de la Iglesia fueron los maestros ortodoxos durante la era del Antiguo Testamento y la del Nuevo Testamento hasta no más allá del siglo VII d.C.
17. Los primeros Padres de la Iglesia durante la era del Nuevo Testamento fueron los Apóstoles y discípulos de Jesús.
18. Todos los dogmas y condenas del magisterio ordinario de la era del Nuevo Testamento fueron promulgados infaliblemente por primera vez por los Apóstoles y discípulos de Jesús en el año 33 d.C., el día de Pentecostés, y transmitidos a los siguientes Padres de la Iglesia. Eso no significa que todos los dogmas del magisterio ordinario fueran enseñados ese día, sino sólo que todos los Apóstoles creían en ellos.

### *El magisterio solemne*

19. El magisterio solemne son todas las enseñanzas, decretos y juicios papales infalibles relativos a la fe y la moral, que consisten en definiciones papales infalibles y condenas papales infalibles. Se conocen como dogmas del magisterio solemne y condenas del magisterio solemne. Por ejemplo:
  - a) Dogma solemne del magisterio: "Jesús encarnado es Dios y hombre".
  - b) Solemne condena del magisterio: "Quien crea que Jesús encarnado es sólo hombre y, por lo tanto, no también Dios, que sea anatema".
  - c) Solemne condena del magisterio: "Quien no condene a Arrio como hereje, que sea anatema".
20. Algunos dogmas y condenas del magisterio solemne son también dogmas y condenas del magisterio ordinario. Por ejemplo:
  - a) Los dogmas de que sólo hay un Dios, Dios existe en tres Personas divinas, Dios Hijo asumió la naturaleza humana (la Encarnación) y María es siempre virgen.
  - b) Las herejías de que Jesús encarnado es sólo hombre y, por lo tanto, no también Dios, y de que María no es siempre virgen.
21. Algunos dogmas y condenas del magisterio solemne pertenecen sólo al magisterio solemne y, por lo tanto, no pertenecen también al magisterio ordinario. De ahí que fueran enseñados o decretados infaliblemente por primera vez en un momento u otro de la historia de la Iglesia según las circunstancias. Así, Dios da a la Iglesia nuevos dogmas y nuevas condenas infalibles según las circunstancias de cuando los hombres son capaces de recibirlos y cuando surge la necesidad, siempre que los papas los enseñen o decreten infaliblemente cuando deben hacerlo. Hablando a los apóstoles, Jesús dijo: *"Aún tengo muchas cosas que deciros, pero ahora no las podéis soportar. Pero cuando venga el Espíritu de la verdad, él os enseñará toda la verdad"*. (Jn. 16:12-13) Por ejemplo:
  - a) Los primeros Padres de la Iglesia Católica (los Apóstoles y Discípulos de Cristo) no fueron unánimes sobre la necesidad o no necesidad de la circuncisión para la salvación durante la era de la Nueva Alianza. De ahí que el dogma de la no necesidad de la circuncisión durante la era de la Nueva Alianza no sea un dogma magisterial ordinario. Sin embargo, es un dogma magisterial solemne porque fue definida infaliblemente por primera vez hacia el año 50 d.C. por el Papa San Pedro en el Concilio de Jerusalén, convirtiéndose así en un dogma magisterial solemne.
  - b) El dogma de que los bautismos fuera de la Iglesia católica son válidos pero ilegales, que fue definido infaliblemente por primera vez en el año 325 en el Primer Concilio de Nicea.<sup>2</sup>
  - c) El dogma de que Arrio es un hereje formal.

## *La promulgación del magisterio ordinario y del magisterio solemne*

22. El magisterio solemne y el magisterio ordinario de la Iglesia católica fueron creados por Jesucristo y promulgados por el Espíritu Santo hablando a través de los doce Apóstoles el día de Pentecostés del año 33 d.C.. Eso no significa que todos los dogmas del magisterio ordinario se enseñaran ese día, sino sólo que todos Apóstoles creían en ellos.
23. El magisterio ordinario fue promulgado y utilizado (ejercido) antes que el magisterio solemne. El día de Pentecostés del año 33 d.C. se promulgó primero el dogma del magisterio ordinario y después el magisterio ordinario promulgó el dogma del magisterio solemne, de la infalibilidad papal, todo ello el día de Pentecostés.
24. Mientras que todas las enseñanzas y decretos del magisterio ordinario se promulgaron el día de Pentecostés del año 33 d.C., la primera enseñanza o decreto solemne del magisterio, que yo sepa, se hizo y promulgó hacia el año 50 d.C., cuando el Papa San Pedro definió infaliblemente la no necesidad de la circuncisión para la salvación.
25. Mientras que el dogma del magisterio ordinario fue un dogma del magisterio ordinario desde el día de Pentecostés del año 33 d.C., no fue también un dogma del magisterio solemne, que yo sepa, hasta el año 451 d.C..
  - a) Según la información de que dispongo, el papa san León Magno, en el año 451 en el Concilio de Calcedonia, fue el primer papa que definió infaliblemente el dogma del magisterio ordinario y lo convirtió así también en dogma del magisterio solemne. De ahí en adelante, este dogma pertenecía tanto al magisterio ordinario como al magisterio solemne.
26. Mientras que el dogma del magisterio solemne (de la infalibilidad papal) fue un dogma del magisterio ordinario desde el día de Pentecostés del año 33 d.C., no fue también un dogma del magisterio solemne, que yo sepa, hasta el año 517 d.C..
  - a) Según la información de que dispongo, el papa San Hormisdas, en 517 en su profesión de fe titulada *Libellus Professionis Fidei*, fue el primer papa que definió infaliblemente el dogma del magisterio solemne. De ahí en adelante, este dogma pertenecía tanto al magisterio ordinario como al magisterio solemne.

## *El magisterio natural*

27. El magisterio natural es la ley natural que está en el corazón de todos los hombres.
28. Todos los hombres conocen no sólo las leyes naturales sino también el significado infalible de las mismas y, por tanto, sin necesidad de que una fuente externa les enseñe acerca de ellas y de su significado.
29. Algunas leyes naturales son conocidas por el instinto y la razón, y todas las demás sólo por la razón.
  - a) Algunas leyes naturales conocidas por el instinto y la razón son que el adulterio y la homosexualidad son malos.
  - b) Algunos dogmas de derecho natural que sólo se conocen por la razón son que sólo hay un Dios que recompensa el bien y castiga el mal, que Dios siempre ha existido, que Dios es omnisciente y todopoderoso, y que todos los falsos dioses y falsas religiones son falsos y, por tanto, malvados.
30. Todos los dogmas de derecho natural pertenecen también al magisterio ordinario.
31. Los dogmas de la ley natural también pueden convertirse en dogmas solemnes del magisterio mediante enseñanzas o decretos papales infalibles, como cuando muchas personas violan la ley natural y el papa quiere llamar su atención sobre ello.
  - a) Por ejemplo, los últimos siete mandamientos de los Diez Mandamientos son dogmas morales que pertenecen al magisterio natural por medio de la ley en el corazón, y al magisterio solemne por medio de los Diez Mandamientos dados a Moisés. Por lo tanto, quienes violan uno de estos mandamientos son doblemente culpables por violar un dogma de la ley natural y un dogma del magisterio solemne.
32. Todos los dogmas básicos relativos a la moral son dogmas de derecho natural.
33. Los dogmas más profundos relativos a la moral no son dogmas de derecho natural y, por tanto, deben aprenderse de una fuente externa, ya sea del magisterio ordinario o del magisterio solemne.
  - a) Por ejemplo, las cuestiones morales que surgen debido a la ciencia moderna, la medicina y otros nuevos descubrimientos son objeto de dogmas más profundos relativos a la ley moral.

---

<sup>2</sup>Era un dogma ordinario y solemne del magisterio que estos bautismos eran ilegales. La disputa era sobre la validez.

## Herejías sobre quién tiene el carisma de la infalibilidad

34. Es herejía creer que alguna persona, o personas, o cualquier otra cosa tiene el carisma de la infalibilidad aparte del Papa (magisterio solemne), el consenso unánime de los Padres de la Iglesia (magisterio ordinario) y la ley en el corazón (magisterio natural). Por lo tanto, cuidado con las siguientes herejías:
- La herejía del conciliarismo, que afirma que los cardenales u obispos en concilio tienen poder sobre el papa a la hora de gobernar la Iglesia y, por tanto, de hacer definiciones infalibles, condenas infalibles, leyes disciplinarias o leyes gubernamentales. Esta herejía hace que los cardenales u obispos en concilio gobiernen al Papa y por tanto a la Iglesia Católica y enseñen infaliblemente en lugar del Papa. Y le quita a los papas el poder supremo de hacer leyes disciplinarias y gubernamentales. Mientras que los obispos pueden hacer leyes disciplinarias y gubernamentales en su propia localidad, el Papa tiene el poder supremo de rechazar, abolir o modificar estas leyes.
  - La herejía de la Colegialidad, que afirma que las leyes de un Papa necesitan ser ratificadas por cardenales u obispos para ser vinculantes. De ahí que esta herejía tenga a una oligarquía de hombres como máximo legislador en lugar del Papa.
  - La herejía de que un Consenso de Teólogos es infalible, que enseña que los teólogos distintos a los Padres de la Iglesia tienen el carisma de la infalibilidad y por lo tanto pueden hacer enseñanzas y decretos infalibles. Esta herejía se introdujo para sustituir el consenso unánime de los Padres de la Iglesia por el consenso unánime de los teólogos, lo que a su vez permitió la entrada de muchas herejías, especialmente por parte de los escolásticos.

## Condiciones de la infalibilidad papal

35. El Papa tiene el carisma de la infalibilidad, lo que significa que puede enseñar, decretar y juzgar infaliblemente sobre temas que traten de la fe y la moral; es decir, sobre temas que traten de la fe católica.
36. El Papa utiliza su carisma de infalibilidad cuando hace definiciones infalibles o condenas infalibles.
37. Todas las enseñanzas y decretos papales infalibles que pertenecen así al magisterio solemne consisten en lo siguiente:
- Profesiones de fe aprobadas por el Papa (como los credos). No se necesitan anatemas para la infalibilidad.
  - Abjuraciones aprobadas por el Papa en las partes que tratan de la fe o la moral. No necesarios los anatemas para la infalibilidad.
  - Enseñanzas y decretos conciliares aprobados por el Papa que tratan sobre la fe o la moral. No importa qué tipo de concilio sea: ecuménico, general o local. No se necesitan anatemas para la infalibilidad. Y no es necesario que el Papa o los legados papales convoquen o presidan el concilio. El Papa sólo necesita aprobar las enseñanzas y decretos del concilio para que sean infalibles.
  - Enseñanzas, decretos y juicios papales personales sobre la fe o la moral con anatemas adjuntos para quienes no los crean. De ahí que éstos requieran anatemas para la infalibilidad.
  - Los Papas hacen enseñanzas y decretos infalibles por las siguientes razones: Resolver infaliblemente una disputa legítima sobre una opinión admisible en materia de fe o moral, ya sea definiéndola infaliblemente o condenándola, momento en el que se convertiría por primera vez en un dogma o una herejía.
  - Sostener infaliblemente un dogma de derecho natural o un dogma del magisterio ordinario cuando se dude significativamente de él, se niegue o se viole, momento en el que el dogma también pasaría a formar parte del magisterio solemne por primera vez, a menos que un Papa anterior ya lo hubiera hecho parte del magisterio solemne.
  - Mantener infaliblemente un dogma del magisterio solemne enseñándolo o de nuevo cuando se dude, niegue o viole de forma significativa.
  - Condenar infaliblemente a los pecadores para proteger la reputación de la Iglesia católica, preservar la fe, proteger a los católicos, advertir a los demás y evitar el escándalo.

## Tipos de concilios

38. Existen tres tipos de concilios católicos, también conocidos como sínodos:
- Los concilios ecuménicos (también conocidos como concilios universales), en los que participan obispos de Occidente y Oriente.
  - Concilios generales, en los que sólo asisten al concilio obispos de Occidente o sólo de Oriente.

- c) Concilios locales, en los que sólo asisten al concilio los obispos de una localidad concreta.

### **Un papa puede juzgar infaliblemente a los pecadores pero no a los santos**

39. La condena infalible de un papa contra idólatras, apóstatas, herejes, cismáticos y otros pecadores pertenece a la integridad de la fe católica.
40. Sin embargo, un Papa no puede juzgar infaliblemente la santidad de una persona y, por tanto, juzgar infaliblemente quién es santo porque no puede leer los corazones en los que algunos pueden ser culpables de pecados ocultos. Mientras que los pecados de los pecadores notorios son manifiestos y, por tanto, un Papa puede juzgar y condenar infaliblemente a los pecadores notorios. *"Los pecados de algunos hombres son manifiesto antes de ser juzgados, y a otros se les descubre después."* (1 Tim. 5:24)
- a) Aunque la canonización de santos por los papas es algo bueno, no es infalible. Por lo tanto, los hombres no pueden tener la certeza infalible de que un santo canonizado es verdaderamente un santo. La mayor certeza que se puede de que un santo canonizado es un santo es la certeza moral, que significa que se está seguro basándose en todas pruebas disponibles, pero no infaliblemente seguro debido a la posibilidad de pruebas o motivos ocultos que demuestren que la persona podría no ser un santo. La certeza moral de que un santo canonizado es un santo se basa en todas las pruebas disponibles que demuestran que el aparente santo mantuvo la fe católica, llevó una vida santa, dio buenos frutos e hizo milagros. Sin embargo, siempre existe la posibilidad de que haya pruebas y motivos ocultos que demostrarían que la persona era un hereje o un inmoral y, por tanto, no un santo. Así pues, los milagros atribuidos a este aparente santo procedían del Diablo o se basaban en falsos testimonios.
41. Los únicos santos que se sabe infaliblemente que son santos son los que se mencionan en la Biblia como salvados o de los elegidos. Como cuando Jesús dijo: *"Os digo que vendrán muchos del este y del oeste, y se sentarán con Abraham, Isaac y Jacob en el reino de los cielos"*. (Mt. 8:11)

### **Un Papa puede enseñar herejías en su capacidad falible**

42. Cuando un Papa no utiliza su carisma de infalibilidad y, por tanto, no hace definiciones infalibles o condenas infalibles, sus enseñanzas, decretos y juicios son falibles y, por tanto, pueden ser heréticos o erróneos por otros motivos. Por ejemplo:
- a) El Papa Liberio cayó culpablemente en la herejía arriana<sup>3</sup> y perdió así su cargo.
- b) El Papa Anastasio II cayó culpablemente en el cisma acaciano y en la herejía monofisita<sup>4</sup> por pecados de omisión y asociación y perdió así su cargo.
- c) El Papa Honorio cayó culpablemente en la herejía monotelita<sup>5</sup> y perdió así su cargo.

### **Leyes infalibles frente a leyes no infalibles**

43. Las leyes son infalibles o no infalibles.
44. Las leyes infalibles son definiciones infalibles y condenas infalibles relativas a la fe y la moral y, por tanto, no pueden ser modificadas ni abolidas. Por lo tanto, las leyes infalibles son intrínsecamente lícitas y, por lo tanto, nunca pueden pasar de ser lícitas a ilícitas. Los siguientes son ejemplos de leyes infalibles:
- a) Todos hechos históricos de la Biblia; como que hubo un diluvio en los días de Noé, que Dios dio a Moisés los Diez Mandamientos, la Encarnación y la Pasión y muerte de Cristo.
- b) Todas las definiciones infalibles, todas las que tratan de la fe y la moral, que incluyen las partes esenciales de los sacramentos.
- c) Todas las condenas infalibles, todas las que tratan de la fe o de la moral.
45. Las leyes no infalibles no son infalibles y, por tanto, pueden ser modificadas o abolidas. De ahí que las leyes no infalibles no sean intrínsecamente lícitas y, por tanto, puedan pasar de ser lícitas a ilícitas y de buenas a pecaminosas, o de ilícitas a lícitas y de pecaminosas a buenas. Consisten en leyes disciplinarias y leyes gubernamentales. Los siguientes son ejemplos de leyes no infalibles:

---

<sup>3</sup> Esta herejía enseña que Jesús encarnado es sólo humano y, por tanto, no es también Dios.

<sup>4</sup> Esta herejía enseña Jesucristo Encarnado no tiene dos naturalezas sino una sola naturaleza, una naturaleza divina. Por lo tanto niega el dogma de que Jesús Encarnado tiene dos naturalezas, una naturaleza divina y una naturaleza humana.

- a) Las leyes bajo el Antiguo Pacto que declaraban impura la carne de cerdo y la prohibición de comerla. Bajo el Nuevo Pacto estas leyes fueron abolidas y por lo tanto la carne de cerdo fue declarada limpia y comestible. Por lo tanto, comer carne de cerdo pasó de ser ilegal y pecaminoso bajo el Antiguo Pacto a ser lícito y bueno bajo el Nuevo Pacto.
  - b) Los sacrificios de animales, la circuncisión y los demás rituales y ceremonias durante la era de la Antigua Alianza eran lícitos y buenos. Sin embargo, estas leyes fueron abolidas durante la era de la Nueva Alianza y así pasaron de ser lícitas y buenas a ilícitas y finalmente pecaminosas<sup>(6)</sup>
  - c) La ley bajo la Antigua Alianza y durante algún tiempo bajo la Nueva Alianza que permitía a los sacerdotes estar casados es una ley disciplinaria porque puede ser modificada o abolida. De hecho, durante la era de la Nueva Alianza, la Iglesia Católica ha modificado o abolido las leyes que permiten a los sacerdotes estar casados.
  - d) Las leyes que regulan el divorcio y las segundas nupcias pueden modificarse o abolirse, por lo que son leyes disciplinarias. De hecho, las leyes que permitían el divorcio y las segundas nupcias eran más liberales bajo el Antiguo Pacto que bajo el Nuevo Pacto.
46. Aunque el hecho histórico de una ley disciplinaria sea un dogma, la ley en sí no es un dogma sino una ley disciplinaria. Por ejemplo:
- a) Aunque es un hecho histórico y por tanto un dogma que la carne de cerdo era impura e incomedible bajo el Antiguo Pacto, la ley en sí era una ley disciplinaria. Aunque el hecho de la ley es un dogma, la ley en sí es una ley disciplinaria. El hecho histórico (el dogma) podría redactarse de la siguiente manera: "Es un dogma que la ley que declaraba la carne de cerdo como impura e incomedible era una ley disciplinaria bajo la Antigua Alianza".

### **Disciplina papal y leyes gubernamentales**

47. Las leyes disciplinarias papales y las leyes gubernamentales no son infalibles porque no tratan de la fe ni de la moral. Por lo tanto, pueden ser erróneas, pecaminosas o perjudiciales.
- a) Cualquier ley de este tipo que sea errónea o pecaminosa es inválida (nula e inválida).
  - b) Cualquier ley de este tipo que sea perjudicial para la mayoría de los católicos que están obligados por la ley es inválida (nula y sin efecto).
  - c) Sin embargo, cualquier ley de este tipo que sólo perjudique a unos pocos católicos que estén obligados a cumplirla no es inválida (nula) y, por tanto, es legal (válida). Pero los que se verían perjudicados por la ley en una circunstancia particular están exentos de la ley ya sea por una dispensa o por epikeia.

### **Leyes mixtas**

48. Algunas leyes pueden ser en parte infalibles y en parte disciplinarias o gubernamentales. Las partes que son infalibles nunca pueden ser abolidas o modificadas, mientras que las otras sí. Por ejemplo:
- a) La materia y la forma para un bautismo válido son infalibles, mientras que otras partes del ritual del bautismo son leyes disciplinarias.<sup>7</sup>

### **Algunos dogmas y herejías pueden ser oscuros o sacados de contexto**

49. Los dogmas son verdades eternas y las herejías son falsedades eternas. Por lo tanto, nunca pueden evolucionar ni ser modificadas o abolidas. De ahí que el significado de un dogma o de una herejía siga siendo siempre el mismo.
50. Sin embargo, el significado de algunos dogmas y herejías puede ser oscuro o sacarse fácilmente de contexto, en cuyo caso sólo un Papa puede aclarar infaliblemente la oscuridad o enseñar infaliblemente el contexto correcto.

### **Algunos dogmas no pueden ser comprendidos por la razón humana**

51. Algunos dogmas pueden ser comprendidos por la razón humana y otros no, porque están por encima de la razón humana y, por tanto, sólo pueden ser creídos por la fe únicamente. *"Porque muchas cosas te son mostradas por encima del entendimiento de los hombres"*. (Ec. 3:25)

<sup>5</sup> Esta herejía enseña que Jesús Encarnado tiene una sola voluntad en lugar de dos voluntades. El dogma es que Jesucristo Encarnado tiene dos voluntades, una voluntad divina y una voluntad humana. Si esto no fuera cierto, entonces no tendría realmente dos naturalezas, una naturaleza divina y una naturaleza humana.

<sup>6</sup> Aunque estas leyes fueron abolidas cuando Cristo murió en la Cruz, no se volvieron pecaminosas hasta después de que el Evangelio fuera suficientemente promulgado, lo que según la opinión común fue cuando cayó el Templo en el año 70 d.C..

52. Sin embargo, todos los dogmas deben ser creídos ante todo por la fe y, por tanto, independientemente de si uno los entiende por la razón.

### *Ciencias divinas, angélicas y humanas*

53. Hay algunas cosas que sólo Dios conoce, lo que puede llamarse ciencia divina. Y hay algunas cosas que saben los ángeles pero no los humanos, que pueden llamarse ciencia angélica. Y hay algunas cosas que saben los humanos, que pueden llamarse ciencia humana, que es el nivel más bajo de la ciencia.

### **Hay tres rangos de dogmas**

54. Existen tres rangos de dogmas: dogmas básicos, dogmas secundarios y dogmas más profundos:
- Los dogmas básicos deben ser conocidos y creídos por todos los fieles como una necesidad para ser miembro de la Iglesia católica.
  - Los dogmas secundarios deben ser conocidos y creídos por obispos, sacerdotes, diáconos y teólogos. Y deben ser conocidos y creídos por los laicos si el tiempo y las circunstancias lo permiten.
  - Todos los dogmas que no son básicos o secundarios son dogmas más profundos.
  - Los dogmas más profundos que pertenecen al magisterio solemne deben ser conocidos y creídos por papas, cardenales, obispos y teólogos. Sin embargo, los dogmas más profundos que pertenecen sólo al magisterio ordinario no tienen que ser conocidos por ningún católico a menos que las circunstancias lo requieran.
55. Sin embargo, una vez que se enseña un (ya sea básico, secundario o más profundo) a cualquier católico, éste está obligado a creerlo so pena de convertirse en un hereje formal.
56. Un católico también se convierte en hereje formal por negarse a conocer un dogma (ya sea básico, secundario o más profundo) cuando la situación le exige y no hace ningún esfuerzo por conocerlo. Su ignorancia culpable del dogma se conoce como ignorancia afectada, una ignorancia deliberadamente fomentada.

### *1) Dogmas básicos*

### Todos los dogmas básicos deben ser conocidos y creídos para ser miembro de la Iglesia Católica

57. Todos los dogmas básicos deben conocerse y creerse para ser miembro de la Iglesia católica<sup>8</sup>. Por lo tanto, estos dogmas deben conocerse y creerse antes de poder entrar en la Iglesia católica, ya sea por bautismo o abjuración. Un supuesto miembro de la Iglesia católica que no conoce ni cree un dogma básico no es miembro de la Iglesia católica y, por tanto, está fuera de la Iglesia católica hasta que conozca y crea todos los dogmas básicos. Los dogmas básicos consisten en dogmas básicos de derecho natural y dogmas básicos de derecho no natural.

### Dogmas básicos del derecho natural

58. La ley natural está en el corazón de todos los hombres. Dios implanta la ley natural en sus corazones en el instante en que sus almas son creadas.
59. De ahí que todos los hombres conozcan todos los dogmas del derecho natural aunque algunos los ignoren o decidan no creer en ellos o no obedecerlos.
60. Las leyes naturales consisten en todos los dogmas básicos de la moral y algunos dogmas básicos de la fe.
61. Algunas leyes naturales son conocidas por el instinto y la razón, y todas las demás sólo por la razón.
62. Por la gracia de Dios, la ley natural en su corazón y la razón, todos los hombres conocen algunos dogmas básicos relativos a la fe, como los siguientes:
- Sólo hay un Dios que recompensa a los justos y castiga a los malvados.
  - Dios siempre ha existido y, por tanto, no tuvo principio.
  - Dios es todopoderoso, omnisciente, bueno, santo, justo y misericordioso.

<sup>7</sup>La materia es el agua vertida sobre la carne. La forma son las palabras "Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo", que se recitan mientras se vierte el agua sobre la carne.

- d) Dios creó todas las cosas.
  - e) Dios crea cosas de la nada.
  - f) Puesto que sólo hay un Dios verdadero, sólo puede haber una Iglesia verdadera, una fe verdadera y, por tanto, una religión verdadera.
  - g) Todos los dioses falsos y las religiones falsas contienen falsedades evidentes que todos los hombres pueden detectar por la gracia de Dios y su razón y, por tanto, incluso sin el conocimiento de la religión verdadera.
  - h) El hombre tiene un alma y un cuerpo y ambos fueron creados por Dios, por lo que ambos no existieron siempre.
  - i) Los hombres tienen libre albedrío porque pueden elegir creer o hacer algo o no.
  - j) Los hombres, por su propia culpa, son corruptos, malvados, pecadores y defectuosos.
  - k) Hay hombres malos y buenos. Los hombres malos que mueren van a un lugar malo, y los hombres buenos que mueren van a un lugar bueno.
  - l) Los hombres saben que hay cosas que no pueden descubrir por la ley natural y que, por tanto, deben aprender de fuentes externas.
  - m) Los hombres saben que hay cosas que nunca podrán comprender con la razón humana.
  - n) Los hombres saben que hay cosas que es imposible que conozcan.
63. Por la ley natural de su corazón, todos los hombres conocen todos los dogmas básicos de la moral. Lo que sigue es una lista de algunos de ellos, todos los cuales pueden conocerse por la razón y el instinto:
- a) El asesinato es malo.
  - b) El adulterio es malo.
  - c) La homosexualidad, el bestialismo y el transexualismo son malos.
  - d) El aborto es malo.
  - e) Robar es malo.
  - f) Mentir es malo.
  - g) Se debe obedecer a los superiores legítimos. De ahí que las esposas deban obedecer a sus maridos; los hijos, a sus padres; los ciudadanos, a sus autoridades civiles; los trabajadores, a sus jefes; los estudiantes, a profesores; los soldados, a sus superiores militares; los deportistas, a sus entrenadores, etc.
  - h) No se debe obediencia a los superiores cuando ordenan algo pecaminoso.
  - i) El amor y el cuidado por la propia familia son buenos.
  - j) Ayudar a los pobres y a los enfermos es bueno.
  - k) Juzgar, denunciar y castigar a los malhechores y a otros infractores de la ley son cosas buenas.

### Dogmas básicos de derecho no natural

64. Los dogmas de derecho no natural sólo pueden conocerse a través de una fuente externa, como por ejemplo oyendo o leyendo sobre ellos. Lo que sigue son *todos los* dogmas básicos de derecho no natural:
65. Los dogmas del Credo de los Apóstoles, que afirman que "creo en Dios Padre todopoderoso y en Jesucristo, su único Hijo, nuestro Señor, que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo, nació de Santa María Virgen, padeció bajo el poder de Poncio Pilato, fue crucificado, muerto y sepultado. Descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió a los cielos y está sentado a la diestra de Dios Padre todopoderoso; desde allí vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Católica, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección de la carne y la vida eterna. Amén".

---

<sup>8</sup> Los bebés y otras personas que nunca han tenido uso de razón reciben la fe y, por tanto, la creencia en todos los dogmas básicos, en virtud de la intención manifiesta de sus padres, tutores o padrinos de que crean en la fe católica y en los dogmas básicos para ser miembros de la Iglesia Católica.

66. El dogma de la Santísima Trinidad, que afirma que hay un solo Dios en tres Personas Divinas: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo. Aunque cada una de las tres Personas Divinas es Dios, sólo hay un Dios. Como Dios, cada Persona Divina es increada, no hecha y eterna y por lo tanto siempre existió y siempre existirá. (Recordar: 3 en 1: 3 Personas Divinas en 1 Dios).
67. El dogma de la Encarnación, que afirma que Dios Hijo, Jesucristo, se hizo hombre en el seno de la Virgen María. Por tanto, desde la Encarnación, Jesucristo es a la vez Dios y hombre y, por tanto, tiene dos naturalezas, la naturaleza de Dios desde toda la eternidad y la naturaleza de hombre de la Santísima Virgen María. Por lo tanto desde la Encarnación, Jesucristo es una Persona Divina, como siempre lo fue, pero ahora con dos naturalezas, una naturaleza divina, que siempre tuvo, y ahora una naturaleza humana. (Recordar: 2 en 1: 2 naturalezas en 1 Persona Divina).
68. El dogma de que el Dios, la Iglesia y la fe católicos son el único y verdadero Dios, Iglesia y fe.
69. El dogma de que sólo los miembros de la Iglesia Católica pueden estar en el camino de la salvación, ya que éste tiene que ser uno de los principales motivos para querer ser miembro de la Iglesia Católica.
70. El dogma de que los hombres que no profesan la creencia en la fe católica o que se adhieren a religiones, sectas o iglesias no católicas o a ninguna religión no son católicos y son hijos del Diablo y, por tanto, no son hijos de Dios. Esto también se aplica a los católicos nominales que pertenecen a iglesias católicas nominales.
71. El dogma de que Satanás es el padre y autor de todo mal y, por tanto, de todos los pecados.
72. Los católicos tienen prohibido, bajo pena de idolatría, herejía o cisma, estar en comunión religiosa con no católicos y, por tanto, realizar actos religiosos con no católicos.
73. Los dogmas y una opinión admisible sobre el pecado original son los siguientes:
  - a) Nuestros primeros padres, Adán y Eva, cometieron el pecado original.
  - b) Todos los humanos heredan el pecado original, excepto Jesús (que es un dogma) y María (que es una opinión permitida<sup>9</sup>).
  - c) El pecado original es un pecado mortal en el alma y coloca así a los hombres en un estado de condenación y los convierte en hijos del Diablo.
  - d) Algunas consecuencias del pecado original son el dolor y el sufrimiento del cuerpo y la mente, y finalmente, la muerte del cuerpo.
  - e) Incluso después de que el pecado original y el castigo debido al pecado se remiten en el alma, las consecuencias del pecado original aún permanecen en el cuerpo y se conocen como la concupiscencia de la carne.
74. El sacramento del bautismo, cuando se administra y se recibe dignamente, hace a uno miembro de la Iglesia católica y remite todos los pecados y el castigo debido a los pecados. Además, es un dogma secundario que el bautismo confiere la marca indeleble.

## 2) Dogmas secundarios

75. Los dogmas secundarios deben ser conocidos y creídos por obispos, sacerdotes, diáconos y teólogos.
76. Los dogmas secundarios deben ser conocidos y creídos por los laicos si el tiempo y las circunstancias lo permiten.
77. Algunos dogmas secundarios son los siguientes:
  - a) Los dogmas relativos a los sacramentos excepto el bautismo. Algunos dogmas relativos al sacramento del bautismo son dogmas básicos.
  - b) El purgatorio es un lugar al que acuden los miembros de la Iglesia católica que murieron en estado de gracia pero culpables de pecado venial o que aún no han expiado todo el castigo debido a sus pecados. Una vez remitidos sus pecados veniales y el castigo debido a sus pecados, entran en el Cielo.
  - c) La necesidad de la penitencia para la salvación
  - d) Los ángeles condenados y los humanos condenados permanecen en el infierno de los condenados para siempre y, por tanto, nunca saldrán de él ni entrarán en el Cielo.
  - e) La Antigua Alianza terminó y fue sustituida por la Nueva Alianza cuando Cristo murió en la Cruz.

<sup>9</sup>La doctrina de que María no era culpable de ningún pecado es una opinión permitida y no un dogma porque Pío IX, que la habría definido infaliblemente, era un antipapa apóstata y por tanto su decreto era nulo. Esperamos que el próximo Papa verdadero que lo defina infaliblemente.

### 3) Dogmas más profundos

78. Algunos dogmas más profundos pertenecen al magisterio solemne y, por tanto, fueron enseñados o decretados infaliblemente por los papas. Por ejemplo:
- La circuncisión no es necesaria para la salvación bajo el Nuevo Pacto.
  - Jesucristo tiene dos voluntades, una divina y humana.
  - Un Papa puede juzgar infaliblemente a los pecadores.
79. Algunos dogmas más profundos sólo pertenecen al magisterio ordinario. Por ejemplo:
- La mayoría de los hechos históricos de la Biblia; como los nombres de las doce tribus de Israel, los doce Apóstoles y los hijos de Noé; y que Moisés mató a los israelitas al pie del monte Sinaí.
  - El alma se crea dentro de su cuerpo algún tiempo después de que éste sea concebido.<sup>10</sup>

### Opiniones permitidas

80. Las doctrinas sobre la fe o la moral que no son infalibles (que no son dogmas ni herejías) son opiniones permitidas y, por tanto, pueden ser verdaderas o falsas. Dado que no han sido definidas infaliblemente ni condenadas infaliblemente, los católicos son libres de creerlas o no creerlas. Pueden sostener la opinión que consideren más probable.
81. El probabilismo (que significa sostener la opinión más probable) sólo puede utilizarse con las opiniones permitidas sobre la fe y la moral y con las leyes disciplinarias y gubernamentales.
82. De ahí que el probabilismo utilizado con dogmas o herejías sea probabilismo herético porque reduce los dogmas y las herejías a opiniones permitidas.
- De ahí que el probabilismo herético abre la puerta a negar o dudar de un dogma o sostener una herejía siempre que se pueda presentar a un supuesto teólogo católico que presente el dogma o la herejía sólo como una opinión permitida y, por tanto, no como un dogma o una herejía.

### Censuras inválidas y heréticas

83. Una doctrina sobre la fe o la moral es: un dogma, una herejía o una opinión permitida.
84. Cuidado, entonces, con la herejía que enseña que una doctrina relativa a la fe o a la moral no puede ser ni un dogma, ni una herejía, ni una opinión admisible y, por tanto, es otra cosa.
85. Según esta herejía, los antipapas y otros prelados obligan inválidamente a los católicos a creer ciertas doctrinas que no son dogmas o a condenar como herejía ciertas doctrinas que no lo son. Lo hacen inventando censuras injustas, inválidas, ilógicas y heréticas. Por ejemplo:
- Censuras que declaran que una doctrina es errónea pero no herética; o cercana a la herejía; o temeraria pero no herética; u odiosa pero no herética.
86. Si una doctrina *no ha* sido condenada infaliblemente como herética o definida infaliblemente como verdadera, entonces puede ser sostenida por los católicos sin importar cuántos estén de acuerdo con ella o cuán odiosa pueda ser.
87. Si un Papa está seguro de que una opinión permitida sobre la fe o la moral es errónea, todo lo que tiene que hacer es condenarla infaliblemente como herejía. Si un Papa no está dispuesto a hacer esto, entonces él mismo no está seguro de que la opinión sea errónea o cercana a la herejía o temeraria u odiosa y, por tanto, no tiene ningún derecho válido para vincular a otros a su opinión no infalible cuando él mismo no está lo suficientemente seguro como para condenarla infaliblemente como herejía.
88. Si un Papa está seguro de que una opinión permitida sobre la fe o la moral es cierta, entonces todo lo que tiene que hacer es definirla infaliblemente y convertirla así en dogma. Si no lo hace, entonces no está seguro de que sea cierta. Por lo tanto, no puede obligar válidamente a los católicos a sostener una doctrina que él mismo no está dispuesto a definir infaliblemente y convertir así en dogma.
89. Aunque se pueda demostrar que una opinión permisible conduce a la herejía, no es herética, sino que sólo su conclusión es herética. Por lo tanto, un teólogo que vea que una opinión permisible conduce a la herejía no debe aceptar la conclusión herética o de lo contrario se convertirá en hereje. En su lugar, debe buscar una teología que no conduzca a la herejía o debe cambiar su opinión si no puede encontrar una teología que no conduzca a la herejía. Esto forma parte del proceso de llegar a la verdad o al error respecto a las opiniones permitidas.

---

<sup>10</sup> Véase el libro de la RJMI *La vida comienza en el vientre materno*.

## Herejía y herejes

90. La herejía es la duda o la negación de un dogma.
91. Un hereje es una persona bautizada que duda o niega un dogma de pensamiento, palabra u obra.
92. Hay dos clases de herejes: los herejes formales y los herejes materiales:
  - a) Los herejes formales son culpables del pecado mortal de herejía porque su duda o negación de un dogma es culpable.
  - b) Los herejes materiales no son culpables del pecado mortal de herejía porque su duda o negación de un dogma es inculpable.
93. Los herejes formales son incrédulos y, por tanto, no católicos. Están bajo una excomunión mayor automática en el instante en que fueron culpables del pecado mortal de herejía. Por lo tanto, no sólo están fuera de la Iglesia Católica, sino que tampoco mantienen adhesión a ella.
94. Un hereje material es un creyente y, por tanto, católico. Y es de los fieles y, por tanto, miembro de la Iglesia católica.
95. Un bautizado que duda o niega un dogma de la ley natural es siempre culpable, por tanto, es un hereje formal porque no se le puede excusar por ignorancia, ya que la ley natural está en el corazón de todos los hombres.
  - a) La obligación de los miembros de la Iglesia católica de conocer y creer en los dogmas depende de su posición y rango en la Iglesia. Cuanto más elevada sea la posición o el rango, más responsables son de conocer y creer en los dogmas. *"A quien mucho se le haya dado, mucho se le exigirá; y a quien mucho se le haya encomendado, más se le exigirá"*. (Lc. 12:48) La obligación es la siguiente: Todos los fieles (miembros de la Iglesia católica) están obligados a conocer y creer en todos los dogmas básicos sin excusas por ignorancia. Por lo tanto, un supuesto miembro de la Iglesia católica que dude o niegue un dogma básico es un hereje formal.
  - b) Los simples laicos sólo están obligados a conocer y creer los dogmas secundarios y los dogmas más profundos si las circunstancias lo permiten. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma secundario o un dogma más profundo, se les presume herejes materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia por ignorancia inculpable.
  - c) Los diáconos y los simples sacerdotes están obligados a conocer y creer en los dogmas secundarios. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma secundario, se les presume herejes formales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia por ignorancia inculpable. Sin embargo, sólo están obligados a conocer y creer en los dogmas más profundos si las circunstancias lo permiten. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma más profundo, se les presume herejes materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia por ignorancia inculpable.
  - d) Los papas, cardenales, obispos y teólogos están obligados a conocer y creer en los dogmas secundarios y en los dogmas más profundos que han sido definidos infaliblemente por el magisterio solemne. Por lo tanto, si dudan o niegan alguno de estos dogmas, se les presume herejes formales. Sin embargo, sólo están obligados a conocer y creer en dogmas más profundos que sólo han sido definidos infaliblemente por el magisterio ordinario si las circunstancias lo permiten. Por lo tanto, si dudan o niegan un dogma más profundo que sólo ha sido definido infaliblemente por el magisterio ordinario, se les presume herejes materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inocencia por ignorancia inculpable.
96. Los presuntos herejes formales deben ser tratados como tales hasta que se tenga la certeza de que son herejes formales o herejes materiales. Para ser tratado como hereje formal, se presume que el hereje está bajo una excomunión mayor y, por tanto, se presume que no es católico. De ahí que todas las penas que se aplican a los herejes formales se presumen aplicables a los presuntos herejes formales.
97. Los presuntos herejes materiales deben ser tratados como herejes materiales hasta que se tenga la certeza de que son herejes formales o herejes materiales. Por tanto, deben ser tratados como herejes materiales y, por tanto, se presume que son de los fieles y, por tanto, se presume que no están bajo excomunión mayor. Una vez probada culpabilidad o la no culpabilidad, entonces ya no hay presunción sino hecho. Por tanto, entonces es seguro que el infractor es un hereje formal o fue un hereje material.
98. Los fieles que tienen contacto con un presunto hereje material en su propia comunidad religiosa u otra comunidad local, están obligados a mostrarle el dogma que duda o niega y decirle que debe abjurar de la herejía y profesar el dogma que se opone a la herejía. Si no cree el dogma y, por tanto, sigue manteniendo su herejía, entonces es seguro que es un hereje formal. Si cree en el dogma y por tanto abjura de su herejía y profesa el dogma, entonces es seguro que era un hereje material.
99. Los fieles que omiten voluntariamente esta obligación antes mencionada se convierten en culpables de la herejía del hereje y por lo tanto son herejes formales e incurrir en una excomunión mayor automática, independientemente de si el hereje que no amonestaron era un hereje formal o material. El hecho de que sepan que es herejía y por tanto que el infractor es un hereje y no condenaron su herejía y lo denunciaron como hereje los convierte en herejes formales por pecados de omisión.

100. Es herejía creer de pensamiento, palabra u obra que un pecado no es pecado. Esta herejía niega el dogma de que un pecado es un pecado. Por lo tanto, quienes no creen que un pecado es un pecado y quienes hacen ostentación pública de su pecado aunque crean que es un pecado son herejes, el primero por sus pensamientos o palabras y el segundo por sus actos. Por ejemplo:
- Un supuesto católico que cree que el adulterio no es pecado es un hereje formal por sus pensamientos y palabras. En este caso, es seguro que es un hereje formal y por lo tanto no un hereje material porque la ley en su corazón le dice que el adulterio es un pecado. Por lo tanto es un hereje formal por sus pensamientos y palabras y por lo tanto no es católico.
  - Un supuesto católico que hace alarde de su pecado de adulterio en público es un hereje formal por animar al público en general a creer que el adulterio no es un pecado aunque él crea que el adulterio es un pecado. Por lo tanto es un hereje formal por sus actos y por lo tanto no es católico.
101. Un católico también se convierte en hereje formal por sus acciones u omisiones heréticas aunque no crea en la herejía. Por ejemplo:
- Al realizar un acto herético o unirse a una secta herética sin creer en la herejía o secta. Por ejemplo, un supuesto católico que ofrece incienso a un dios falso para salvar su vida es un idólatra aunque no crea en el falso dios; o un supuesto católico que se une a una secta herética para salvar su vida o evitar la persecución o para prosperar es un hereje formal aunque no crea en la falsa secta y sus herejías.
  - Por pecados de omisión cuando sabe que una herejía es herejía pero no la condena suficientemente como herejía cuando está obligado a hacerlo; o cuando sabe que una persona es hereje pero no la denuncia suficientemente como hereje cuando está obligado a hacerlo.
  - Por pecados de asociación cuando está en comunión religiosa con una persona que sabe o debería saber que es un idólatra o un hereje formal. Uno debería saber que una persona es hereje si tiene buenas razones para sospechar que esa persona puede ser hereje pero no la cuestiona porque o bien quiere permanecer en comunión religiosa con ella o teme la persecución o teme la pérdida de la amistad. Esto se denomina ignorancia afectada y es una ignorancia culpable.

### **Cisma y cismáticos**

102. El cisma es una ofensa contra la unidad de la Iglesia católica.
103. Las personas bautizadas pueden caer en el cisma y, por tanto, ser cismáticos por las siguientes razones:
- Por adherirse a una secta, iglesia o religión no católica (como los protestantes, los anglicanos y los ortodoxos rusos y griegos).
  - Por no adherirse a ninguna secta, iglesia o religión.
  - Por no estar sometido a una o varias autoridades de la Iglesia Católica.
  - Por estar sometido a un antipapa o a cualquier otro aparente titular de un cargo que en realidad no lo posee, como por ejemplo un obispo local.
  - Por negarse a estar en comunión religiosa con buenos miembros de la Iglesia católica.
104. Hay dos clases de cismáticos: los cismáticos formales y los cismáticos materiales:
- Un cismático formal es culpable del pecado mortal de cisma porque su cisma es culpable.
  - Un cismático material no es culpable del pecado mortal de cisma porque su cisma es inculpable.
105. Los cismáticos formales son culpables del pecado mortal de cisma por una o más de las siguientes razones:
- Por adherirse a una secta, iglesia o religión no católica (como las iglesias y religiones protestantes y ortodoxas rusas y griegas o las iglesias católicas nominales); o por no adherirse a ninguna secta, iglesia o religión. La ignorancia inculpable no puede excusar en este caso porque no puede darles lo que necesitan para salvarse; es decir, la unidad con la verdadera Iglesia católica y la pertenencia a ella.
  - Por negarse a someterse de palabra o de obra a una persona que creen que es el Papa, su obispo o su sacerdote, aunque sea un antipapa, un obispo ilegal o un sacerdote ilegal.
  - Por estar culpablemente en sumisión a un antipapa, obispo ilegal, o sacerdote ilegal y por lo tanto por creer sin ninguna buena razón que él es el verdadero Papa, obispo católico legal, o sacerdote católico legal.
  - Por negarse culpablemente a estar en comunión religiosa con buenos miembros de la Iglesia Católica. Son culpables si saben o deberían saber que las personas con las que se niegan a estar en comunión religiosa

son buenos miembros de la Iglesia.

106. Los cismáticos materiales no son culpables del pecado mortal de cisma por una o varias de las siguientes razones:
- a) Por estar inculpablemente sometido a un antipapa, obispo ilegal o sacerdote ilegal y creer así, de buena fe, que es el verdadero Papa, obispo católico legal o sacerdote católico legal.
  - b) Por negarse inculpablemente a estar en comunión religiosa con buenos miembros de la Iglesia Católica. Son inculpables si tienen buenas razones para creer que las personas con las que se niegan a estar en comunión religiosa no son miembros de la Iglesia Católica, aunque lo sean, como los miembros que de buena fe están bajo diferentes nombres que dicen ser el Papa.
107. Los cismáticos que profesan pertenecer a la Iglesia Católica y que mantienen la fe católica y no se adhieren a iglesias católicas nominales ni a ninguna otra iglesia no católica y que no han sido condenados como cismáticos se presumen cismáticos materiales hasta que se demuestre su culpabilidad o inculpabilidad. Todos los demás cismáticos son cismáticos formales. (Véase el punto 107 [a](#).)
108. Un miembro de la Iglesia Católica que desobedece injustamente al Papa, a su obispo o a su sacerdote comete un pecado de inmoralidad pero no de cisma, a menos que no reconozca de palabra y obra la autoridad del Papa, de su obispo o de su sacerdote y, por tanto, no esté sometido a él, en cuyo caso sería un cismático.
109. Un católico también puede convertirse en cismático formal por sus acciones y omisiones aunque no crea en el cisma. Por ejemplo:
- a) Realizando un acto cismático o uniéndose a una secta cismática sin creer en el cisma o en la secta; por ejemplo, para salvar su vida o para evitar la persecución o para prosperar.
  - b) Por pecados de omisión cuando sabe que un cisma es cisma pero no lo condena suficientemente como cisma cuando está obligado a ello; o cuando sabe que una persona es cismática pero no la denuncia suficientemente como cismática cuando está obligado a ello.
  - c) Por pecados de asociación cuando está en comunión religiosa con una persona que sabe o debería saber que es un cismático.

*Para gloria de Dios; en honor de la Santísima Virgen María, San Miguel Arcángel, San José, Ss. Joaquín y Ana, San Juan Bautista, los demás ángeles y santos; y por la salvación de los hombres*

Versión original: 6/2020; Versión actual: 2/2022

### **El pequeño remanente de María**

Calle Joffre 302 Este

Truth or Consequences, Nuevo México 87901-2878, EE.UU. Página

web: [www.JohnTheBaptist.us](http://www.JohnTheBaptist.us)

(Enviar para solicitar un catálogo gratuito)